

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario **760012502000202304611-01** seguido contra **Guillermo Galindo Collazos**, por queja formulada por compulsas de copias juzgado 15 penal del circuito con funciones de conocimiento de Cali, con fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se dictó providencia que resuelve: « **<< primero: confirmar** la sentencia del 24 de abril de 2024, proferida por la comisión seccional de disciplina judicial del valle del cauca, por medio de la cual declaró responsable disciplinariamente al abogado **Guillermo Galindo Collazos**, por el desconocimiento al deber establecido en el numeral 10° del artículo 28 de la ley 1123 de 2007, al incurrir en la falta descrita en el numeral 1° del artículo 37 *ibidem*, imponiéndole sanción de **suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses, a título de culpa, de conformidad con lo anteriormente expuesto**»

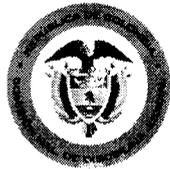
El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **08/04/2025**, para notificar al Dr. **Guillermo Galindo Collazos**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


ELABORÓ: ANDRES FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO


REVISÓ: SAMUEL PARDO GOMEZ
CITADOR V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. **11001250200020220627101** seguido contra **Efraín Padilla Amaya**, informe formulado por Juez 28 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, con fecha **diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, se dictó providencia que resuelve: << **PRIMERO. CONFIRMAR** la sentencia proferida el 5 de febrero de 2024 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá sancionó con **CENSURA** al abogado **EFRAÍN PADILLA AMAYA** tras hallarlo responsable de incurrir en la falta prevista en el artículo 30 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007, y con ello infringir el deber que trata el artículo 28 numeral 5 de la misma norma, a título de dolo... >>.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **08/04/2025**, para notificar a **Efraín Padilla Amaya**, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez
Oficial Mayor


Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadoscndj@cndj.gov.co